

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-01037

NOTIFICADO POR ESTADO No.118 DEL 13 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR a CREMIL a fin de que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, proceda a dar respuesta al oficio No. 703 del 28 de mayo del año en curso.

OFÍCIESE de conformidad.

2.- REQUIÉRASE a la parte actora y a su apoderada, a fin de que inmediatamente procedan a notificar a la parte pasiva en el presente asunto, por cuanto se les requirió desde providencia del 17 de febrero de 2020, a que dieran cumplimiento de dicho acto procesal, al haber notificado por el art. 291 en dirección no autorizada por el despacho.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

3.- INDÍQUESE por secretaría si existen dineros por entregar y de ser así, realícese la entrega a la actora, de conformidad con lo ordenado en providencia del 16 de abril del año en curso que resolvió la tutela en el presente asunto.

4.- ESTESE a lo antes dispuesto, la apoderada actora, respeto a su memorial del 6 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb96db2afdb845f33e31640c9caf516f2d71325bbb6b22f96c79c0390068c540
Documento generado en 12/07/2021 12:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>